

24136 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid hace saber que han sido caducados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales.

- 2.556. «Las Águilas». Cuarzo. 316. Cervera, Buitrago, Robledillo de la Jara y El Atazar.
 2.557. «Paula». Wolframio. 217. Collado Mediano.
 2.630. «Doña Palmira». Piritas arsenical. 1.500. Redueña, Torrelaguna, Cabanillas de la Sierra y La Cabrera.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid 23 de julio de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.

24137 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas y términos municipales:

- 2.476. «Inesperada». Bentonita y sepiolita. 609. Madrid, Coslada y San Fernando de Henares.
 2.536. «Amp. a Bienvenida». Bentonita y sepiolita. 575. Paracuellos del Jarama y Torrejón de Ardoz.
 2.644. «Mirabel». Cuarzo. 150. El Berrueco.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 30 de julio de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.

24138 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Guadalajara, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de un C. T. en Medinaceli, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

El C. T. será tipo caseta construido con muros prefabricados de ladrillo cerámico macizo, albergará dos celdas con capacidad para colocar un transformador de 400 KVA. cada una, aunque por ahora se alojará sólo uno de 125 KVA. en una de ellas, relación de transformación en vacío 15.000 \pm 5 por 100/230-133 V.

El cuadro de baja tensión está formado por un panel abierto de 0,90 metros de longitud y 0,60 metros de altura, instalado a un metro de altura; sobre el conjunto de barras generales y salida de cables, irán montados el interruptor general, contador, amperímetro, voltímetro y conmutador de voltímetro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 31 de julio de 1979.—El Delegado provincial.—8.871-C.

24139 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Guadalajara, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para la reforma de C. T. en Miño de Medinaceli, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

El C. T. está previsto para instalar un transformador de hasta 690 KVA., aunque actualmente se colocará uno de 100 KVA.

El transformador será trifásico con una relación de transformación en vacío de 15.000 \pm 5 por 100/230-133 V.

El cuadro de baja tensión estará formado por un interruptor tripolar de 500 A. y tres bases fusibles de alto poder de ruptura de 315 A.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 31 de julio de 1979.—El Delegado provincial.—8.872-C

MINISTERIO DE AGRICULTURA

24140 ORDEN de 18 de septiembre de 1979 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 40.363, interpuesto por don José Mel López.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 22 de noviembre de 1978, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 40.363, interpuesto por don José Mel López, sobre concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gabriel Sánchez Mallinre, en nombre de don José Mel López, contra la Administración del Estado, y que tiene por objeto las desestimaciones por silencio administrativo, y expresa, de veintidós de abril de mil novecientos setenta y dos, del recurso de alzada formulado por el recurrente contra acuerdo de la Comisión Central de Concentración Parcelaria, que confirmó, a su vez, en alzada el aprobatorio de la concentración parcelaria de la zona de Corbelle (Lugo), debemos declarar y declaramos conformes a derecho dichos actos; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

24141 CORRECCION de errores de la Orden de 5 de julio de 1979 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Dow Chemical Ibérica, S. A.», por Orden de 17 de enero de 1978, en el sentido de incluir como productos de exportación nuevos tipos de látex sintético.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» nú-